

298

universidad distrital francisco Jose de Caldas RESOLUCION No. (2 3 JUN 201896

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 008 de 2016"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoria No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades estatales pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación Interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación que adelanta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, con base en los estudios previos, se determinaron las especificaciones técnicas, y se hicieron los análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la Convocatoria Pública No. 008 de 2016, cuyo objeto era recibir propuestas para seleccionar a un oferente que, a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para realizar la renovación del licenciamiento del software Microsoft bajo la modalidad Enrollment For Education Solutions (EES), de acuerdo con las condiciones generales previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente"

Que, en desarrollo del cronograma del proceso, entre otras, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- ✓ La emisión de la Resolución de apertura del proceso N° 272 del 31 de mayo de 2016 por parte del señor Rector de la Universidad Distrital, en cuanto ordenador del gasto.
- ✓ La publicación del proyecto y del Pliego de Condiciones definitivo, previa presentación de observaciones por parte de las empresas interesadas al proyecto de Pliego de Condiciones publicado y las respuestas correspondientes, emitidas, estas últimas, por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad.
- ✓ La emisión de dos (2) adendos, ambos, modificando el cronograma del proceso dados los inconvenientes generados por la toma que de la sede administrativa de la Calle 40; hicieran los estudiantes.
- ✓ La publicación de los actos administrativos y documentos del proceso, tanto en la página Web de la Universidad Distrital como en el SECOP.

W.



296 23 JUN 2016

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el día 13 de junio de 2016, a las 10:00 a.m., se procedió a verificar la recepción de propuestas, asi como a realizar el cierre de la Convocatoria Pública, en la que se identificaron las siguientes ofertas:

Nombre del Oferente	NIT	No. de folios del original presentados	Copia	Póliza de Seriedad	Valor Propuesta Económica
Unión Temporal Nex - Visión UD 2016	Nex Computer S.A NIT. N°830 110 570-1 Visión Software SAS NIT N° 800 057 965-1	106	NO. 1 CD	Seguros del Estado N° 1444101085165	\$ 218.509.200
Controles Empresariales Ltda.	NIT N° 800 058 607-2	116	NO. 1 CD	Seguros del Estado N° 6444101007308	\$ 217.988.825
Softline International de Colombia SAS	NIT N° 900 389 156-5	86	Una, 1 CD	Seguros del Estado N° 3344101138276	\$ 213.209.607,76

- Que, el dia 17 de junio de 2016, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital publicó la primera evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas.
- ✓ Que, entre los días 17 y 20 de junio de 2016, según cronograma, los oferentes tuvieron el espacio para presentar observaciones a la evaluación o para presentar subsanes o aclaraciones a la primera evaluación.
- Que, el día 23 de junio de 2016, también según cronograma, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad publicó la segunda evaluación admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de puntaje de las propuestas, luego de que algunas empresas subsanaran algunos aspectos técnicos.
- ✓ · Que el día 23 de junio de 2016, a las 3:00 p.m., según cronograma, se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación o de declaratoria de desierta la que no asistió ninguna empresa participante; siendo esto verificado por el delegado de la Oficina Asesora de Control Interno de la Universidad.
- Que, luego de las evaluaciones finales, realizadas por el grupo evaluador conformado para este fin, se lograron los siguientes resultados finales

	OFERENTE	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACION	EVALUACIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA	
!	O' EKEMIL	JURIDICA	DOCUMENTACION TRIBUTARIA	INDICADORES	TECNICA	GENERAL	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN LOGRADA
1	Unión Temporal Nex-Visión UD 2016	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	\$218.509.200,00	97,57
2	Controles . Empresariales Ltda.	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	\$217.988.825,00	97,81

-

X



296 23 JUN 2016

3	Softline International de Colombia SAS	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	\$213.209.607,76	100,00
---	--	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------------	--------

Que el Comité Asesor de la Universidad Distrital recomendó al ordenador del gasto adjudicar la Convocatoria Pública No. 008 de 2016, en consideración a los resultados finales de la evaluación realizada a las ofertas.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública N° 008 – 2016 a la empresa SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS identificada con NIT N° 900 389 156-5; por un valor total DOS CIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEIS CIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 213.209.607,76) M/CTE IVA Incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publiquese la presente decisión en los siguientes medios: página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en el SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

23 JUN 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ

Rector (E)

Dada en Bogotá, a _____ dias del mes de _____ de 2016

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISO	JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA	Asesor Rectoría	
REVISO	Luis Álvaro Gallardo Eraso	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	E
REVISO	CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA	Jefe Oficina Asesora Jurídica / Secretario General (E)	A
PROYECTO	EDUARD PINILLA RIVERA	Vicerrector Administrativo y Financiero (C)	Ne.